

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0636)

24 SEPTIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 0038 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º y el numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA: "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*."

Que en el Capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social o prioritario ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20, y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió la Resolución nro. 0038 del 08 de marzo de 2024, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "Mi Casa Ya".

Que, mediante petición allegada con radicado de entrada nro. 2024ER0029287, la señora ANGGI DIVINA MARTINEZ CUETO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1143148402, manifiesta lo siguiente: "(...) *Me comunico con ustedes para solicitar revisión del subsidio de asignación de mi casa ya , ya que me encuentro en la categoría B1 donde me permite acceder al subsidio de 39 millones y no el que tengo asignado que es de 26 millones solicito pronta respuesta ya que me encuentro próxima a firmar escritura muchas gracias. (...)*".

Que, una vez revisada la solicitud allegada, se procede a dar respuesta mediante radicado de salida nro. 2024EE0027590 de fecha 22 de abril de 2024, por medio de la cual, se le indica a la señora ANGGI DIVINA MARTINEZ CUETO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1143148402, que su hogar se encuentra en estado ASIGNADO. Este estado significa que el hogar es beneficiario de un subsidio familiar de vivienda asignado a través de la Resolución nro. 0038 del 08 de marzo del 2024, expedida por FONVIVIENDA, por un valor de 20 SMMMLV (\$26.000.000).

Que, además, se le aclara que este valor obedece a que, al momento de realizar la asignación del subsidio, la clasificación del Sisbén IV que reportó el Departamento Nacional de Planeación, en la última base de datos remitida al Ministerio de Vivienda, era C14 para su hogar.

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 0038 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que, no obstante, verificado el número de cédula de ciudadanía nro. 1143148402 en el módulo de consulta del Sisbén IV administrado por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia que el hogar de la señora ANGGI DIVINA MARTINEZ CUETO tuvo una actualización de la clasificación del Sisbén IV (B1) el pasado 05 de marzo de 2024.

Que teniendo en cuenta que la clasificación de Sisbén IV fue actualizada de manera previa a la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda procederá a realizar el trámite de modificación del valor del subsidio asignado en la Resolución de asignación nro. 0038 del 08 de marzo de 2024, pasando de 20 SMMLV a 30 SMMLV, teniendo en cuenta que el artículo 2.1.1.4.1.2.1.del Decreto 1077 de 2015 dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.1.1.4.1.2.1. Valor del subsidio familiar de vivienda. El monto de los subsidios familiares de vivienda destinados a la adquisición o a la suscripción de contratos de leasing habitacional de vivienda de interés social nueva, que FONVIVIENDA asigne a los hogares que cumplan las condiciones señaladas en la presente sección, dependerá de la clasificación socioeconómica de acuerdo con la información del SISBÉN IV, según con los siguientes parámetros:

- a. A los hogares que adquieran vivienda de interés social y se encuentren clasificados entre los grupos A1 y C8 del SISBÉN IV, podrá asignárseles un subsidio hasta por el monto equivalente a treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV), al momento de la solicitud de la asignación.
- b. A los hogares que adquieran vivienda de interés social y se encuentren clasificados entre los grupos **C9 y D20 del SISBÉN IV, podrá asignárseles un subsidio hasta por el monto equivalente a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV), al momento de la solicitud de la asignación. (...)"** (Negrilla fuera del texto)

Que la novedad reportada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- Fonvivienda fue dirigida a TransUnion, mediante formato de solicitud de corrección de información de hogares de "Mi Casa Ya".

Que, en virtud de lo manifestado en lo precedente, se hace necesario modificar el valor del subsidio familiar de vivienda asignado al hogar de ANGGI DIVINA MARTINEZ CUETO por un valor de veinte (20) SMLMV mediante la Resolución nro. 0038 de 2024 por el valor de treinta (30) SMLMV

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el valor del subsidio familiar de vivienda asignado mediante la Resolución nro. 0038 de 2024, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", al hogar de la señora ANGGI DIVINA MARTINEZ CUETO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1143148402, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

Id Hogar	Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
1439642	0038	08/03/2024	1143148402	ANGGI DIVINA	MARTINEZ CUETO	\$ 26.000.000	\$ 39.000.000

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución nro. 0038 de 2024 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 0038 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Artículo 3. Notificar mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo al hogar citado en el artículo 1 de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), si es procedente. No obstante, en caso de no poder realizarse por medio electrónico, se deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

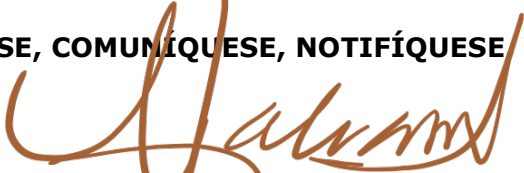
Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- "Mi Casa Ya", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 24 SEPTIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Sharon Contreras
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

Tatiana Castillo
Contratista
Subdirección SFV

Revisó:

María Fernanda Merlano
Contratista
Subdirección SFV

María Victoria García
Subdirectora
Subdirección SFV

Yeny Pachón Alonso
Contratista
DIVIS

María José Morales
Contratista C-392
DIVIS – Fonvivienda

Juan Diego Díaz
Contratista C- 976
DIVIS - Fonvivienda

Aprobó:



David Ochoa Yepes
Director
DIVIS